

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 - 6 JUN 2005
 RECIBIDO 1628

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

C. Cruz

REF.: Prorroga plazo establecido en resolución que indica, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".

SANTIAGO, 01 JUN. 2005

- VISTOS: - El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial, su artículo 69.
- El D.S. MOP N° 859 de fecha 30 de Junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 1.810 de fecha 15 de Julio de 1999, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 22 de Junio de 1999, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 1.894 de fecha 16 de Mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".

40-1
 PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 260858

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MAYO 2005
 DIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

- El D.S. MOP N° 4.629 de fecha 27 de Octubre de 2000, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 06 de Octubre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 122 de fecha 16 de febrero de 2001, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 18 de Diciembre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 1.154 de fecha 31 de Julio de 2001, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 29 de Junio de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 1.008 de fecha 29 de septiembre de 2003, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 8 de julio de 2003, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 797 de fecha 8 de septiembre de 2004, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 2 de septiembre de 2004, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- La Resolución DGOP N° 60 (Exenta) de fecha 13 de enero de 2004, que excluye por razones de interés público obras que indica de la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- La Resolución DGOP N° 3558 (Exenta) de fecha 29 de diciembre de 2004, que prorroga los efectos de la Resolución DGOP N° 60 (Exenta) de fecha 13 de enero de 2004.
- Las cartas GG N° 084/2005 y GG N°233/2005, de fechas 11 de abril de 2005 y 12 de mayo de 2005, respectivamente, de la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

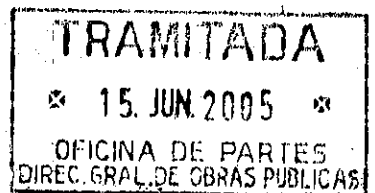
CONSIDERANDO:

- Que por Resolución DGOP N° 60 (Exenta), de fecha 13 de enero de 2004, se postergó hasta el 31 de diciembre de 2004, por razones de interés público, el plazo para implementar la tecnología de cobro electrónico para la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago".
- Que por Resolución DGOP N° 3558 (Exenta) de fecha 29 de diciembre de 2004 se prorrogó en 6 meses a contar del 1 de enero de 2005, el plazo para cumplir con la obligación indicada precedentemente, por razones de interés público.
- Que por carta GG N° 084/2005, de fecha 11 de abril de 2005, la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A. reitera la necesidad de prorrogar el plazo indicado en la Resolución DGOP N° 3558 (Exenta) de fecha 29 de diciembre de 2004.

- Que por oficio Ord. N° 13187 de fecha 21 de abril de 2005 el Inspector Fiscal de la obra expone que no tiene inconvenientes en aceptar la solicitud de la sociedad concesionaria.
- Que por carta GG N° 233/2005, de fecha 12 de mayo de 2005, la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A. viene a complementar su carta GG N° 084/2005 en el sentido que entregará el Proyecto de Telepeaje Interoperable con el sistema en operación en las autopistas urbanas durante el mes de septiembre de 2005.
- Que el artículo 69 N° 1 el Reglamento de la Ley de Concesiones establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que ha comenzado a operar el sistema electrónico de cobro de peajes en dos concesiones urbanas y próximamente se implementará en las otras concesiones, lo que implica que al hacer extensivo este mecanismo al contrato de la especie, se otorga un beneficio para el usuario, facilitando la circulación por las vías y el pago del servicio, razón por la cual se estima de interés público otorgar un aumento de plazo razonable para que la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo pueda evaluar la implementación de un sistema de cobro electrónico interoperable con las autopistas urbanas.
- Que la modificación del sistema de cobro del contrato "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", en el sentido que éste opere completamente coordinado con los demás sistemas de cobro de peajes electrónicos urbanos e interurbanos, implicaría una modificación del contrato de concesión, y, atendido a que la suscripción y tramitación de un convenio complementario implicaría plazos superiores a los plazos con los cuales se cuenta, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

DGOP N° 1628 / (Exenta)

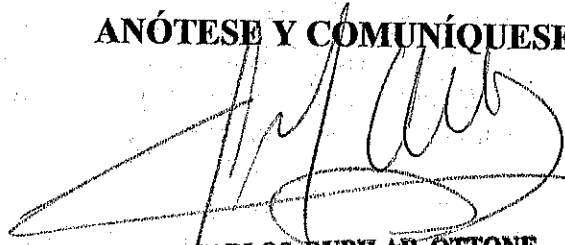


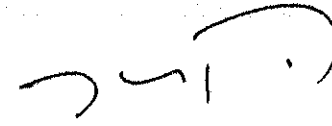
1. **PRORRÓGASE** en un año, a contar del 1 de julio de 2005, el plazo para cumplir con la obligación establecida en el N° 1 de la Resolución DGOP N° 60 (Exenta), de fecha 13 de enero de 2004, modificada por Resolución DGOP N° 3558 (Exenta), de fecha 29 de diciembre de 2004, por razones de interés público.
2. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria a más tardar el 30 de septiembre de 2005 deberá entregar al Inspector Fiscal el Proyecto de Peaje Interoperable con el sistema en operación en las autopistas urbanas.
3. **DISPÓNESE** que la prórroga de plazo establecida en el N° 1 precedente, no altera ningún plazo ni obligación del contrato de concesión.
4. **SEÑÁLASE** que la regulación de los plazos y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un Convenio Complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión en el plazo de 12 meses, contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

/

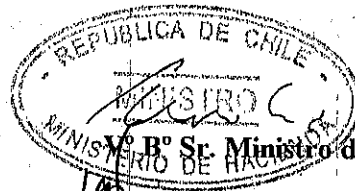
5. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días contado desde la total tramitación de la presente resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad Concesionaria en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Una de las transcripciones referidas precedentemente serán entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A., a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal de la obra, a la Fiscalía del MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas


Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.